



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ABRIL DE 2005	6535
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. 19941



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS LICITACION PUBLICA ESTATAL CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 78, y de conformidad con la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, La Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Publicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) pública (s) estatal (es), para la adjudicación de los contratos disponibles a precio unitario y tiempo determinado, para las obras relacionadas a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aprobación de recursos para la realización del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, según oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, No. SF- 0018/2005 de fecha 03 de ENERO 2005 y No. SF-DPGP334/2005 de fecha 29 de MARZO 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones	
58079002 - 008 - 05	_\$ 2,100.00 en compranet: \$ 2,000.00	29 - ABRIL -05 15:00 HRS	28 - ABRIL -05 9:00 HRS	28 - ABRIL -05 13:00 HRS	09 - MAYO - 05 10:00 HRS	
Clave fso (ccaop)	Descripción general de la obra		Fecha de folio	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital contable requerido
	M0431.- Construcción de pavimento con base estabilizadora con cemento Portland y carpeta asfáltica de 5cm. Acabado con grava de sello tipo 3-A del Fracc. Miguel Hidalgo 2da. Etapa del Municipio de Centro, Tabasco.		16 - MAYO - 05 12: 00 HRS	09 - JUNIO -05	60 DIAS	\$ 2'300,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003. Tabasco 2000, C.P. 88035, Centro, Tabasco, teléfono: (983) 316 4310 y (983) 316 4311 ext. 112, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003. Tabasco 2000, C.P. 88035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.

❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.

• Ubicación de la obra:
Proyecto M0431: Fracc. Miguel Hidalgo 2da. etapa del Municipio de Centro Tabasco.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado en la: Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora marcado en la: Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 %, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solo podrán participar en esta licitación, los contratistas que estén dados de alta en el padrón de contratistas de la SECOTAB
 - 2.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
 - 3.- Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación.
 - 4.- Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
 - 6.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Solo podrán participar las Empresas que tengan su domicilio Fiscal en el Estado de Tabasco con antigüedad mínima de un año.

Villahermosa, Tab. a 23 de Abril de 2005


Arq. Yvonne Calzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

No. 19938

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 341/1998, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del ciudadano Enrique Rutilo Nava Lucio, con fecha seis de abril de dos mil cinco, se dictó proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Presente el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diara en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende; por conforme con el dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por éste juzgado, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate por ser el que más le beneficia al demandado.---

SEGUNDO.- Así también, agréguese a la causa, el certificado de gravamen que adjunto a su escrito exhibe, del que se advierte que los acreedores re embargantes resultan ser los mismos que ya han sido notificados, de ésta litis, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.-----

TERCERO.- Por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Conjunto de Interés Social denominado "Privada Las Garzas", ubicado en la Calle Industria del Zinc, esquina con Industria de las Oleaginosas, Condominio Individual 5, Edificio I, Departamento 204, Primer Piso, Colonia Indeco, de esta Ciudad.-----

Constante de una superficie de 60.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.10 metros con departamento 203 del mismo edificio, 1.30 metros con vestíbulo de acceso al departamento 1.90 metros, con cubo de luz del mismo edificio, AL SUR.- 3.10 metros, con área jardinada del propio condominio, 3.25 con andador del propio condominio, 1.95 con área jardinada del propio condominio; AL ESTE.- 3.65 metros con área jardinada del mismo condominio, 2.80 metros con cubo de luz de propio edificio, 3.15 metros con área común del conjunto condominal; AL OESTE 1.15 metros con vestíbulo de acceso al departamento 6.05 metros con plaza de acceso al edificio, 2.40 metros con área jardinada del mismo condominio, hacia arriba con el departamento 304, del mismo edificio y hacia abajo con el departamento 104; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 12190, del Libro

general de entradas a folios 43392 al 43428, del libro de duplicados volumen 116, afectándose el predio 54477 folio 77 del libro mayor volumen 213, a nombre de ENRIQUE RUTILO NAVA LUCIO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.) y será postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado y sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, los licitadores depositarán previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 19934

JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIAAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente 281/2003, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIA promovido por JOSE ANGEL PÉREZ CÁRDENAS y JOSÉ CÁRDENAS AGUILAR, en contra de GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, YOLANDA CÁRDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CÁRDENAS JIMÉNEZ, CON FECHAS CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión minuciosa de la presente causa, se advierte que de los informes recepcionados a este Juzgado emitidos por el Ingeniero URCELY GALMICHE GARCÍA, administrador municipal del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública, Comandante GUSTAVO MADRIGAL GARDUZA, Delegado de la Policía Estatal de Caminos; Contador Público CAYETANO DE LOS SANTOS GONZALEZ, Coordinador de Delegados Municipales, Ciudadano ARMANDO ALVAREZ POCH, Receptor de Rentas, todos de este Municipio y Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del 01 Distrito Electoral en el Estado, no se encontraron datos ni ningún registro a nombre del Ciudadano GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, quien resulta ser parte demandada en esta causa, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, abogado patrono de la parte actora, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Juzgadora considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se

editan en esta entidad Federativa, haciéndole saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial se tiene por presentados a los ciudadanos JOSÉ ANGEL PÉREZ CÁRDENAS y JOSÉ CÁRDENAS AGUILAR promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA en contra de GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, YOLANDA CÁRDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CÁRDENAS JIMÉNEZ el primero con domicilio en CERRADA TEXALPA NÚMERO 6, COLONIA SANTO DOMINGO, DELEGACIÓN COYOACAN, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, la segunda EN LA CALLE DARIO LÓPEZ NÚMERO CIENTO TREINTA (130) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86130; y el tercero de ellos en el ANDADOR LAGUNA LA PALMA, MANZANA DIECISIETE (17) LOTE VEINTIUNO (21) DE VILLAHERMOSA, TABASCO a quienes reclama todas y cada una de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), y D) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal acorde a lo establecido por el artículo 9 del Código de proceder en la materia.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 848 Fracción I, 850, y 892, 1295 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 24 Fracción I, 55, 56 Fracción I y III, 69 Y 70 Fracción I, 72, 203, 204, 205, 206, 556, 557,

558, 560, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompañe debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en los domicilios señalados por los promoventes, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, las deberán hacer valer en la contestación y nunca después. A menos que fuera superveniente, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y sus defensas, pudiendo hacer valer la compensación y la reconversión sirve de apoyo a lo anterior el artículo 215 de la Ley antes invocada así mismo, y con fundamento en el Artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor, requiéraseles a las demandadas para que en el momento de dar contestación a la demanda, señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con fundamento en los Artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, serán declarados rebeldes, se les tendrá presuntivamente por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les hará por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena ---

girar atentos exhortos a los jueces Civiles competentes de las Ciudades de México Distrito Federal y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirvan ordenar a quienes correspondan emplacen a juicio a los demandados. En la inteligencia que en lo referente al demandado GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA se le concede OCHO DIAS más para contestar la demanda y en lo que respecta a los tambien demandados YOLANDA CARDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CARDENAS JIMÉNEZ se les concede UN DIA más para los mismos fines, acorde a lo establecido por el numeral 119 de la Ley antes invocada.-----

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto a la medida cautelar que solicitan los demandantes, de conformidad con el numeral 181 del Código de Proceder en la Materia, la misma se tramitará en vía incidental, en consecuencia, se ordena formar el cuadernillo respectivo con una copia del escrito inicial de demanda, el cual se tramitará por cuerda separada unido al expediente principal sin suspensión del procedimiento.---

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE HIDALGO NORTE NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales fines a la Ciudadana MARIA TRINIDAD HERNÁNDEZ REYES.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No.19940

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

En el expediente número 217/2005, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA IRENE CALDERON JIMÉNEZ, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, de dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

“... EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la calle prolongación de segunda de Circunvalación sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 47.97 M2 (CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, 2,90 metros con PEDRO GONZÁLEZ URBINA; al sur, 3.00 metros con ALFONSO CANO; al este, 16.40 metros con calle Prolongación de Segunda de Circunvalación y al oeste 16.40 metros con PEDRO GONZÁLEZ URBINA...”-

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-----

ATENTAMENTE
SURGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO



[Handwritten Signature]

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

MACUSPANA, TAB.

1-2-3



Receptoría de Rentas
Jalapa Tabasco

fueron pagados los derechos correspondientes
 en esta Receptoría de Rentas a mi cargo _____
 según el número de expediente 2254522
 Jalapa, Tab. el 20 de Abril de 2005.

[Handwritten Signature]

LIC. CRISTINA MA. ESTRADA GALLEGOS.

No. 19939

AVISO NOTARIAL



HIDALGO 120-1
VILLAHERMOSA, TAB.
MEXICO

TITULAR

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 64284
REG. FED. CAUS. PEJ-330328-BD3

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PEREZ-
NIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRLS. VI-
LLAHERMOSA, TABASCO.

POR INSTRUMENTO NOTARIAL No. 16,386 VOLUMEN -
296 DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2005, LA C. LIDIA-
RINCON RUIZ, HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACLA DE LA --
SUCSION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL --
SUARZ MOSQUEDA, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE --
ALBACLA, RESPECTIVAMENTE; MANIFESTANDO ESTA ULTIMA
QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPON--
DIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE ABRIL DEL AÑO-
2005.


LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRLS
PEJ-330328-BD3



No. 19925

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 279/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O SALVADOR CARMONA CÉSPEDES EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ VELEZ EN CONTRA DE RODOLFO MONTEJO LIEVANO (DEUDOR), CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTÓ ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía designado por esta autoridad al demandado respectivamente, y que los mismos son concordantes entre si, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el numeral 1410 del Código de comercio reformado, para efectos de darle amplia publicidad a la venta judicial y una mayor facilidad al procedimiento de remate sin que se transgredan las garantías de audiencia y seguridad jurídica a ninguna de las partes contendientes de este juicio, no obstante de lo dispuesto por el diverso 503 del Código Federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 469, 474, 475, 503 y demás relativos y aplicables del Código federal de procedimiento civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Vehículo Marca Ford, tipo fiesta Ikon Sedan, cuatro puertas, Modelo 2002, Color Rojo, con número de serie 3FABP04B22M104138, y placas de circulación número DMD-874 del Estado de Chiapas, ubicado en la Calle Rosendo Taracena Padrón No. 106 Col. Magisterial de esta Ciudad al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 19924

JUICIO ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00891/2004, relativo al juicio ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD, promovido por JOSE ANGEL RAMOS LEYVA, en contra de NINIVE CORDOVA MONTIEL, que con fecha Once de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GUILLERMO ANTONIO VARGAS ALVAREZ, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a solicitar que la demandada sea emplazada mediante edictos, en consecuencia, toda vez que a foja treinta y dos de autos se observa un informe rendido por el Instituto Federal Electoral, consistente en que en los registros de dicha Institución existe un nombre que coincide con el de la demandada, y que tiene como domicilio el ubicado en la Calle Once s/n, del Poblado Francisco I. Madero C-9 de este municipio, el cual resulta el mismo domicilio que proporcionó el promovente en su escrito inicial de demanda, y que mediante constancia actuarial de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro, dicho fedatario judicial da fe que la demandada NINIVE CORDOVA MONTIEL, no vive en el domicilio señalado y que vecinos del lugar le manifestaron que la misma se encuentra fuera del país, por lo tanto, resultando que la demandada de éste litigio resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a la demandada NINIVE CORDOVA MONTIEL, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS hábiles, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y

empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I, y II del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.----

SEGUNDO.- En cuanto el oficio que solicita el promovente que se gire al DIF, dígamele que se le reserva de ser proveído para su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VIENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE ANGEL RAMOS LEYVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en : acta de nacimiento número 1993 expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, siete talones de cheque de pago originales, copia simple de la cédula profesional de la persona que presente la demanda, copias simples que acompaña, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR ANGEL RAMOS CORDOVA, en contra de la Ciudadana NINIVE CORDOVA MONTIEL quien tiene

su domicilio para ser emplazada a Juicio en la calle No. 11 Casa sin número del Poblado C. 09 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 417, 419, 424, 428, 429, 430, 451, 452, 456 y demás relativos del Código Civil 203, 204, 205, 206, 211, 487, 489, 511, 512, 513, 514, 515 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 123 y 487 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado, emplazándola para que conteste la demanda en un plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto el emplazamiento, debiendo referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por su contrario, advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228 y 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de Aviso de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en

relación con el numeral 136 de la Ley antes mencionada.-----

SEXTO.- Se tienen por enunciadas las pruebas que ofrece el promovente en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser proveído en su momento procesal oportuno.—

SÉPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I Madero No. 116 de esta ciudad, y autorizando para recibirlas al Licenciado GUILLERMO ANTONIO VARGAS ALVAREZ a quien desde este momento se le tiene por designando como abogado patrono en los presentes autos, en los términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.—Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda Y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO, A 30 DE MARZO DEL 2005.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.

No. 19923

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA

PÓDER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. OMAR ZAMUDIO FELIX Y SELFIDA MARTINEZ BERNARDO.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 345/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. OMAR ZAMUDIO FELIX Y SELFIDA MARTINEZ BERNARDO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada GIGI GPE. VEGA SERRANO, Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V. con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación al informe solicitado mediante oficio número 455 de fecha diecisiete de febrero del año en curso y al efecto informa que se realizó una búsqueda en las base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del área concesionada de su representada y se localizó registro a nombre de OMAR ZAMUDIO FELIX, con dirección en Ave. Laguna de las Ilusiones 41- C- Fracc. Lagunas de esta Ciudad y a nombre de SELFIDA MARTINEZ BERNARDO, no se localizó ningún registro, en consecuencia agréguese el escrito de referencia a los presentes autos para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en consideración la constancia actuarial de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, levantada por la actuario judicial adscrita, en donde manifiesta que no pudo emplazar a los demandados OMAR ZAMUDIO FELIX y SELFIDA MARTINEZ BERNARDO, por las razones que expone en la misma consecuentemente; toda vez que mediante auto de fecha seis de septiembre de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de los demandados antes mencionados, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de

Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados OMAR ZAMUDIO FELIX Y SELFIDA MARTÍNEZ BERNARDO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a los citados demandados, por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha seis de agosto de dos mil cuatro, haciéndole de su conocimiento a los demandados que tienen un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazados a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos legales por las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

TERCERO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA

LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMÉR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe, debidamente certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 29,873 (veintinueve mil ochocientos setenta y tres), de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA en contra de los ciudadanos OMAR ZAMUDIO FELIX Y SELFIDA MARTINEZ BERNARDO, con domicilio ubicado en unidad privativa número 41- C Lote 7, manzana SM-4B, ubicada en la avenida "Laguna de las Ilusiones", Fraccionamiento "Lagunas", ubicado en el Kilómetro 4+450 margen derecho de la carretera Villahermosa, Frontera, Del Municipio del Centro y/o Laguna de las Ilusiones, lote 7 número 41-C del Fraccionamiento Lagunas del Centro de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) ,e) y f) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, 3214 y demás relativos del Código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio con atento oficio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado,

apercibidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.---

QUINTO.- Se tiene al citado promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516 despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los ciudadanos licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PEREZ MORALES, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 19902

INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 000064/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SANTO CRUZ CRUZ, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano SANTO CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un certificado original, expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, dos copias simples de oficios, original de plano, solicitud original, constancia original expedida por el delegado municipal de la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección, de este municipio, original de recibo de pago de impuesto predial, original de escritura pública número 9576, pasadas ante la fe del notario público número uno, licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, se le tiene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-04-40.65- (dos hectáreas, cuatro áreas, cuarenta centiáreas, sesenta y cinco metros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 182.60 metros con Jesús Garduza Alpuche; AL SUR 185.70 metros con Cristóbal de la Rosa y Eustaquio Sánchez Flores; AL ESTE: 111.50 metros con María del Carmen Ramos de la Rosa; AL OESTE: 110.50 metros con José del Carmen Yera Espinosa.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en el

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al c. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este Juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor SANTO CRUZ CRUZ, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes Jesús Garduza Alpuche, Cristóbal de la Rosa, EUSTAQUIO SÁNCHEZ FLORES, MARÍA DEL CARMEN RAMOS DE LA ROSA Y JOSÉ DEL CARMEN YERA ESPINOZA, en los alrededores del predio en la Ranchería Tierra Nueva primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtieran sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 19913

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 90/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FREDY VICENTE JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FREDY VICENTE JIMÉNEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en, Un plano original, constancia de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancia de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancia donde no forma parte de otro bien de dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, así como copias con los que viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 00-04-45.65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al norte 42.12 metros con Sociedad Cooperativa Andres García; al Sur 33.78 metros y 7.15 metros con Cristel Vicente de Dios, al Este 1.45 metros con CRISTEL VICENTE DE DIOS, y 9.40 metros con Carretera Paraíso, Chiltepec, al Oeste 11.61 metros con Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias CRISTEL VICENTE DE DIOS, quien represente a la Sociedad Cooperativa Andres García, quienes tienen sus domicilios ubicados en el lugar donde se ubica el predio motivo de esta litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de

Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. RUPERTO DE LA CRUZ REYES, ELODIA CORDOVA Y CRISTEL VICENTE DE DIOS.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes, diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Dos de Abril número 204 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO.—DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

No. 19912

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 91/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISTEL VICENTE DE DIOS, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del año dos mil cinco, la secretaría da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por CRISTEL VICENTE DE DIOS, recibido en este juzgado el día diez de enero del dos mil cinco.---Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CRISTEL VICENTE DE DIOS, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; Un plano original, constancias de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancias de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancias expedida por el Licenciado ALEJANDRO GERÓNIMO ARELLANO, constancia donde no forma parte de otro bien dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los predios rústicos ubicados en la rancharía José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie de (00-06-94.76), HECTÁREAS, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 33.78 metros, y 7.15 metros con FREDY VICENTE JIMÉNEZ, al Sur: 38.27 metros con

JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, al Este 18.50 metros con carretera Paraíso Chiltepec y 1.45 metros con FREDY VICENTE JIMÉNEZ, al Oeste 17.06 metros con Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias FREDY VICENTE JIMÉNEZ Y JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, quienes tienen su domicilios ubicados en el mismo domicilio, en donde se encuentra el predio motivo de la presente litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil del Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de

avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de procedimientos civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo, publíquese por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ Y ELODIA CORDOVA.---

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbamo motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

OCTAVO.- Téngase a la promvente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ORDENADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

(EXPEDIENTE NÚMERO 288/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, ACTUANDO EN PROCURACIÓN DE LA DEFENSA MERCANTIL DENOMINADA "COMPAÑÍA MOTRIZ BOLIO" S.A. DE C.V. (SEGUIDO ANTERIORMENTE) LICENCIADO GILBERTO DOMÍNGUEZ NEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS DANOS ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ (ACTUANDO POR) Y LAZARO ANGULO ANGULO (AVAL), EN VIRTUD DE UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A CONTINUACIÓN DICE:-----

ORDENADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PARTIR DEL VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL Y CINCO.-----

Se le dio a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **GILBERTO DOMÍNGUEZ NEL FLOTA**, apoderado legal de la parte demandadora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte demandadora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-

A).- PREDIO RUSTICO BALDIO (HOY SUBURBANO), PRIVADA INDIVIDUAL, ubicado al Margen

derecho aproximadamente a 1+000 km, del tramo carretera que va del entronque con la carretera Paraíso-Comalcalco a la Ranchería Monte Adentro, Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-17 ha: (1,917.00m2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 68.90 M, con Manuel A. Angulo; AL SUROESTE 66.00 M, con Walter Angulo A; AL SURESTE 28.10 M, con Walter Angulo A; AL NOROESTE 28.10 con Santiago Angulo F. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 32 del Libro General de Entradas a folios del 119 al 121 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21024 a folios 154 del Libro Mayor Volumen 78, a nombre del Ciudadano ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,350.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar fijación de Avisos en los sitios públicos m

concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados no han variado en cuanto al valor comercial dado al bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se

encuentra descrito en el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, así como el exhorto ordenado y túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha veintinueve de junio del año próximo pasado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 19904

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00040/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO ORIGINAL, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, COPIA SIMPLE DE OFICIO, CONSTANCIA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ORIGINAL DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, PLANO ORIGINAL, COPIA DE RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5*25-15.5 HECTAREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, QUINCE CENTIÁREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MARTÍN; AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320

Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVENGA.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

CUARTO.- ASIMISMO GIRENSE ATENTOS OFICIOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 1537 ESQUINA CALLE 1 COLONIA REFORMA, Y AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-25-15.5 HECTAREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS,

QUINCE CENTIAREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MARTÍN; AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA), UBICADAS EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRÁMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO.---

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-25---15.5 HECTAREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, QUINCE CENTIAREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MARTÍN; AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA), UBICADAS EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SEXTO.- ASIMISMO SE TIENE AL ACTOR JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO QUE SE PROVEE, PROPORCIONANDO EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES LEONOR GARCÍA DE MORENO, CON DOMICILIO EN LA ZONA VERDE DEL POBLADO C-41 DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO EL DE MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA, EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR CONSIGUIENTE TURNENSE LOS PRESENTES AUTO A LA CIUDADANA ACTUARIA JUDICIAL A FIN DE QUE PROCEDA NOTIFICAR EL AUTO DE INICIO A LOS COLINDANTES ANTES CITADOS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, ASÍ

COMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LES SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN NDE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD; ASI MISMO SE TIENE A DICHO PROMOVENTE AUTORIZANDO PARA RECIBIR DOCUMENTOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 19910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0123/2005**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de recibo oficial número 59558; Un original de oficio número CM/603/2004; Dos copias simples de constancia; Un original de convenio de fecha once de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 432.90 metros cuadrados y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 24.70 (veinticuatro metros con setenta centímetros) y colinda con la calle Zaragoza, AL SUR 22.70 (veintidós metros con setenta centímetros) y colinda con AMADOR VALENZUELA PULIDO Y CECILIA ROMERO ZAMUDIO, AL ESTE 16.85 (dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros) y colinda con IMELDA DE LA CRUZ VALENZUELA, AL OESTE 20.00 (veinte metros) y colinda con la calle Mariano Jiménez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga;

así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas del Partido Revolución Democrática, ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban al licenciado LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, designándolo como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que en libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, es procedente reconocerla la personalidad de abogado patrono.---

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

OCTAVO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes AMADOR VALENZUELA PULIDO, CECILIA ROMERO ZAMUDIO E IMELDA DE LA CRUZ VALENZUELA, con domicilio ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio urbano ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señale domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 19903

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00042/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO ORIGINAL, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, DOS COPIAS SIMPLES DE OFICIOS, ORIGINAL DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE MUNICIPIO, ORIGINAL DE DOS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 3422 Y 4159, PASADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TANCOCHAPA DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 24-04-89.80 HAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE; EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE: 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE: 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

CUARTO.- ASIMISMO GIRENSE ATENTO OFICIOS AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 24-04.89.80 HAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS); LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE: EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE; 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE: 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DE LA INTERESADA LOS TRÁMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO.-----

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 24-04-89.80 HAS. (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE; EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE; 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE; 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LA INTERESADA LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES LUIS JAVIER ENRIQUEZ, JORGE ENRIQUEZ Y JUAN TORRUCO, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO EN QUE DEBE NOTIFICÁRSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.-----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA

CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

NOVENO.- COMO LO SOLICITA LA C. MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ Y PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS, HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LAS ESCRITURAS ORIGINALES NÚMEROS 3422 Y 4159, QUE ANEXA A SU ESCRITO DE DEMANDA, PREVIA CONSTANCIA Y FIRMA DE RECIBIDO QUE QUEDE ASENTADA.----

DECIMO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO SE TIENE A DICHO PROMOVENTE AUTORIZANDO PARA RECIBIR DOCUMENTOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.**

No. 19909

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO, EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MATILDE FELIX JIMÉNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, **radicándose la causa bajo el número 128/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MATILDE FELIX JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en cuatro constancias de residencia original expedida por la ciudadana ADELITA GALMICHE FRIAS delegada municipal del fraccionamiento La Pera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, un recibo original y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y autorizando para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para hacer consultas en el expediente que se forme al Licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la ENTRADA PRINCIPAL DE LA PERA EL APARCEROS LOTE 8 SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO LA SELVA, NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie de 5004.88 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 112.00 mts. con LORENZO ROBLES PEREZ, AL SUR en 623.00 mts. con PEDRO HERNÁNDEZ LOPEZ, AL ESTE en 50.00 mts. con

SALVADOR GARCIA, AL OESTE en 71.00 mts. con CALLE LIBERTAD.----

SEGUNDO.- en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desee aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- En virtud de que de una revisión realizada al escrito inicial de demanda como a los anexos que exhibe se tiene que por la parte norte, sur y este colinda con LORENZO ROBLES PEREZ, PEDRO HERNÁNDEZ LOPEZ Y SALVADOR GARCIA, por lo que se le requiere a la parte actora MATILDE FELIX JIMÉNEZ, para que en el término de TRES DIAS HABLES manifiesten el domicilio de los antes mencionados para los efectos de ser notificados.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar

de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.---

NOVENO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 128/2005.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 19914

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día Diez de los corrientes.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; Un plano original, constancia de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancia de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancia expedida por el Licenciado ALEJANDRO GERÓNIMO ARELLANO, constancia donde no forma parte de otro bien dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, así como copias con los que viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 00-07-38.16 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al norte 36.00 metros con Juan Manuel Vicente Vázquez, al Sur 43.00 metros con ELODIA CORDOVA, al Este 21.00 con Carretera Paraíso Chiltepec y al Oeste 21.24 metros con Río Seco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, ELODIA CORDOVA, quienes tienen sus domicilios ubicados en el lugar donde se ubica el predio motivo de esta litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos civiles antes invocado fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito, asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, CRISTELL VICENTE DE DIOS Y ELODIA CORDOVA.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si

el predio Urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Dos de Abril número 204 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derechos ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO.---DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

No. 19900

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 000134/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por los Ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTES, con fecha once de marzo del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES, MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Plano del Predio Sub- Urbano, ubicado en Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ; Un recibo original número FROS= 3809 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, expedida por la Secretaría de Fianzas departamento de Catastro e Impuesto Predial; Escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, donde comparecen por una parte como vendedor la señora CANDIDA CRUZ MÉNDEZ y por la otra parte como compradores los esposos señor FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MENDEZ DE FUENTES; Constancia de Póseión a nombre de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ, expedida por el Delegado Municipal de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, C. ANDRÉS CHABLE OSORIO de fecha diez de septiembre del año dos mil tres; CERTIFICADO NEGATIVO de Inscripción de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ; Oficio original de la Certificación de la Propiedad de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ expedida por la Secretaría de Finanzas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Villahermosa, Tabasco, Dos recibos de Ingresos originales de fecha

dos de febrero del presente año, expedida por la Secretaría de Finanzas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco, con número de folio 1965236 y 1965237; Constancia Positiva de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, expedida por el L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS subdirector de Catastro, Villahermosa, Tabasco; Veintitrés Recibos de Pago de Impuesto predial, expedida por el Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, con número de folios 046869, 298559, 20837, 14307, 5106, 1847, 10825, 0358, 2463, 2462, 3249, B466825, B045656, B327955, B041146, 03809, 38-09/03809, FROS 03809 FROS 93809, FROS- 03809, RECIBO OFICIAL "B"227723 Y FROS-3809; con los que vienen a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NOCONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de nuestra posesión y propiedad, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número de la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 278.00 METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con NOE MAY HERNÁNDEZ, AL SUR, 10.00 metros con la calle Gregorio Méndez, AL ESTE 28.10 metros, con PEDRO CRUZ MÉNDEZ; y , AL OESTE, 27.00 metros con ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidos por FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ O MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifestando lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que los promoventes no señalan el domicilio de los colindantes

NOE MAY HERNÁNDEZ, PEDRO CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente, proveído manifieste por escrito el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

OCTAVO.- Téngasele a los promoventes FRANCISCO FUENTES MORALES y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE por su propio derecho, nombrando como representante común a la segunda de los antes mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 512 de esta Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al licenciado HIGINIO GARCÍA JIMÉNEZ.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, a cargo de los Ciudadanos LAURA DE LA CRUZ MAGAÑA, ROBUSTIANO DE LA CRUZ MÉNDEZ Y EPIFANIO GARCÍA MAGAÑA, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE DÍAS 11/MARZO/2005 QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 00134/2005.- DANDO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO 387.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----
 Frontera, Centla, Tabasco, Abril 04 del 2005.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARÍA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19901

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000208/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR JACINTA CRUZ SANCHEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana JACINTA CRUZ SANCHEZ,

con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: una manifestación de catastro, constancia de posesión, constancia de radicación, copia de plano, cuatro recibos de pago de impuesto predial, un recibo de dinero, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, constancia de solicitud de informes expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio plano original, se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-32-20-HAS (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 47.50 metros con Hernán Morales Zepeda; AL SUR 50.00 metros con Francisco Rueda Carretera Huimanguillo; AL ESTE: 65.00 metros con Fidelia-----

Morales Zepeda; AL OESTE: 57.10 metros con Roberto Sánchez González, bajo las siguientes consideraciones de hechos y derecho que a continuación se mencionan.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes Diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.--

QUINTO.- Asimismo se tiene a la actora JACINTA CRUZ SANCHEZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes Hernán Morales Zepeda, Francisco Ruëda. Carretera Huimanguillo, Fidelia Morales Zepeda, Roberto Sánchez González, ubicado en la misma Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtieran sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad a efecto de que las personas que se-----

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO: En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número sesenta y cinco altos de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19941	CONVOCATORIA. INVITAB. No. Licitación 56079002-006-05.....	1
No.- 19938	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 341/1998	3
No.- 19934	JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 281/2003	4
No.- 19940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2005	6
No.- 19939	AVISO NOTARIAL. Abel Suárez Mosqueda	7
No.- 19925	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 279/2004.....	8
No.- 19924	JUICIO ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD EXP. 00891/2004.....	9
No.- 19923	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACIÓN RESCISORIA EXP. 345/2004.....	11
No.- 19902	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000064/2005.....	13
No.- 19913	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 90/2005.....	15
No.- 19912	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 91/2005.....	17
No.- 19906	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/2000.....	19
No.- 19904	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00040/2005.....	21
No.- 19910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0123/2005.....	23
No.- 19903	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00042/2005.....	25
No.- 19909	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2005.....	27
No.- 19914	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 88/2005.....	29
No.- 19900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000134/2005.....	31
No.- 19901	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000208/2005.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.